



**Departamento de Servicios Humanos de Arkansas
División de Servicios para Niños y Familias**

**Notificación de determinación investigativa de veracidad por maltrato de menores
al infractor menor de edad (menor de 13 años)**

Para: _____

Dirección: _____

De: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Oficina del condado: _____

Fecha: _____ **Derivación CHRIS #** _____

Asunto: Nombre del Infractor Juvenil menor de edad: _____

Nombre de la víctima: _____

El día _____ la División de Servicios para Niños y Familias (Division of Children and Family Services o DCFS, en inglés) o la División de Delitos contra Menores (Crimes Against Children Division o CACD, en inglés), recibió una denuncia de supuesto maltrato de menores que lo identifica a usted como presunto infractor.

La denuncia afirma que el incidente fue denunciado el día: _____

En conformidad con el artículo 12-18-703 de A.C.A. (Código Anotado de Arkansas), esta carta es para notificarle que según la valoración de las pruebas, la agencia investigadora ha determinado que la denuncia por abuso sexual es verdadera. Aunque usted ha sido mencionado como Infractor Juvenil Menor de Edad, su nombre no aparecerá en el Registro Central de Maltrato de Menores de Arkansas (Arkansas Child Maltreatment Central Registry, en inglés) debido a su edad.

Como su nombre no se incluirá en el Registro Central de Maltrato de Menores, usted no tendrá una audiencia administrativa automática. Sin embargo, usted puede pedir una audiencia administrativa enviando una solicitud escrita dentro de 30 días de este aviso a: Office of Appeals and Hearing, SLOT N401, P.O. Box 1437, Little Rock, AR 72203. Las audiencias administrativas se hacen por vía telefónica a menos que el infractor, su padre, tutor o abogado solicite que dicha audiencia se realice en persona. La petición para una audiencia en persona también debe realizarse dentro del plazo de 30 días desde la fecha de esta notificación y enviarse por correo a la oficina de apelaciones Office of Appeals & Hearing (véase la dirección indicada arriba).

Tiene derecho a un abogado. Si no puede pagar uno, comuníquese con Legal Services (servicios legales).

En conformidad con el Código Anotado de Arkansas Artículo 12-18-1007, la División de Servicios para Niños y Familias puede ofrecerle a usted y su familia servicios de apoyo para los que califica, si usted desea recibirlos. Los servicios de apoyo pueden ofrecer actividades como tutorías, consejería, clases de habilidades parentales y otra asistencia o servicios. Cada caso es diferente y los servicios disponibles para usted pueden variar.

Si le gustaría recibir servicios de apoyo, o quiere más información sobre los servicios disponibles para usted y su familia, por favor comuníquese con su oficina de condado local, que aparece arriba.

En conformidad con el artículo §12-18-1010 del Código Anotado de Arkansas, la División de Servicios para Niños y Familias puede abrir un caso por servicios de protección para su familia. La División proveerá servicios a su familia en un esfuerzo de evitar maltrato adicional a su hijo/a o el retiro de su hijo/a de su hogar.

NOMBRE EN MAYUSCULAS DEL INVESTIGADOR DEL DCFS

ENVIADO POR